



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.45741.2023.0

CASEROS,

20 MAR 2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **LORENZIN, Ruben Ernesto** titular del DNI **11.353.904** con domicilio en la calle Quilmes N° 1920, de la localidad Gonzalez Catan, partido de La Matanza; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente, Sr. **LORENZIN, Ruben Ernesto**, resulta alcanzado por la obligación de abonar la tasa de renovación de arrendamiento correspondiente a la sepultura, de conformidad con lo previsto en los Arts. 251 y 253 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 01 de diciembre del 2023, se presenta el contribuyente, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.”*;

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de **\$15.709,10 (Pesos quince mil setecientos nueve con 10/100)**, abonados en fecha 09 de noviembre del 2023 referente al pago anual del periodo 2023 (fs. 7);

Que acompaña como prueba: copia del DNI y los comprobantes de pago a través de rapipago (fs. 4 a 7);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Departamento de

Reclamos y Eximiciones (fs. 16), se observa que el pago anual efectuado en concepto de tasa de renovación de arrendamiento correspondiente a la sepultura realizado en fecha 09 de noviembre de 2023, no corresponde, dado que el contribuyente incurrió en error al abonarlo de más ya que los períodos en cuestión habían sido saldados previamente, en fecha 13 de octubre de 2023, comprendiéndose así que de la totalidad de lo abonado, el contribuyente tiene un crédito a favor por el importe de **\$15.709,10 (Pesos quince mil setecientos nueve con 10/100)**;

Que en fecha 06 de diciembre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 8/9);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el Sr. **LORENZIN, Ruben Ernesto** titular del DNI **11.353.904**, no posee vehículo municipalizado; no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, ni cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.10 a 14);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.45741.2023.0

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Devolver en favor del contribuyente, Sr. **LORENZIN, Ruben Ernesto** titular del DNI **11.353.904** con domicilio en la calle Quilmes N° 1920, de la localidad Gonzalez Catan, partido de La Matanza, la suma de **\$15.709,10 (Pesos quince mil setecientos nueve con 10/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 34/24**

S.B.

  
**FRANCO MARTIN**  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**BARRIENTOS MARIA ELENA**  
Subsecretaría de I. Públicos  
Municipalidad Tres de Febrero